

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 de diciembre de 2023

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JESSICA JOHANNA HERRERA DÍAZ y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA - ESP
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00076 00
ACUMULADO:	50001 33 33 004 2018 00461 00

En la pasada audiencia de pruebas realizada el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se advirtió que no se conectó la perito, de tal forma que se le concedió el término de tres (03) días para justificar su insistencia.

Dentro de dicho periodo la perito designada **Paula Camila Villarraga Estupiñán** puso en conocimiento la dificultad que tuvo para conectarse¹, es de recibo para el Despacho la justificación, de tal forma que se dispone:

Primero: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la sustentación y contradicción del dictamen el día **19 de enero de 2024**, a las **8:00 a.m.**, para lo cual las partes e intervinientes se podrán conectar a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/20193187> de la plataforma Lifesize.

Segundo: Advertir que se encuentra a disposición de los intervinientes la sala de audiencias del juzgado desde donde se les brindará apoyo para facilitar la conexión, participación e intervención en la audiencia.

Tercero: En atención a que se ha advertido por parte de este Despacho que el mal servicio de internet en Guainía dificulta la conexión a audiencias para las personas que se encuentran allí, por secretaría, póngase en conocimiento de la Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Meta, el escrito de justificación y esta providencia, en aras de que se adopten las medidas tendientes para garantizar la conectividad de la perito designada **Paula Camila Villarraga Estupiñán** o, si a bien lo tiene, asigne otro servidor para efecto de realizar la sustentación y contradicción del dictamen, toda vez que esto lo único que falta para cerrar etapa probatoria dentro del presente asunto.

Cuarto: Notifíquese esta decisión a las partes y a la perito **Paula Camila Villarraga Estupiñán**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

¹ Ver índice 99 del expediente en SAMAI.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cde36745343ac27f1c4fac47be0f20f4367838c913957489bbe0f39e089caf8**

Documento generado en 18/12/2023 02:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>